Selección de candidatos a Director del IDPP:

Postuladores no están acatando resolución de la Corte de Constitucionalidad, en relación con la reconocida honorabilidad y los méritos éticos

En planteamiento efectuado hoy al Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP-, en funciones de Comisión de Postulación de candidatos a dirigir esa institución, el Movimiento Pro Justicia solicitó:

1. Detener el proceso de evaluación de expedientes de los aspirantes al cargo de Director del Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP-.

2. Modificar la tabla de gradación, para incorporar elementos que actualmente están ausentes y podrían poner en riesgo nuevamente el proceso de elección.

3. Cumplir plenamente con la resolución de la Corte de Constitucionalidad que manda pronunciarse sobre los méritos éticos de los aspirantes, partiendo de una ponderación que debe tener carácter indivisible.

Nuestras solicitudes se basan en las siguientes consideraciones:

El Consejo, en su calidad de Comisión Postuladora, no creó mecanismos o procedimientos para determinar la reconocida honorabilidad y la ética de los aspirantes. El ámbito referido no aparece contemplado en la Tabla de Gradación, aprobada por el Consejo del IDPP para la evaluación de los aspirantes. La ponderación total se limita únicamente a evaluar méritos profesionales, académicos y de proyección humana.

Por consiguiente, el Consejo del IDPP no está acatando lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad en el Expediente 942-2010, donde establece cómo debe ser aplicado e interpretado el artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, en lo que respecta a los méritos éticos y el abordaje del tema reconocida honorabilidad.

En dicho expediente, la Corte manda incluir una ponderación relativa a los méritos éticos. Esto implica que la tabla de gradación debe incluir un segmento y una ponderación para este aspecto. La ponderación debe ser asignada en forma completa, tanto para indicar que el aspirante tiene méritos éticos, como para afirmar que carece de ellos. No puede haber puntuaciones intermedias.

Por lo anterior, el Movimiento Pro Justicia recomienda al Consejo del IDPP lo siguiente:

- Suspender el proceso de evaluación de expedientes, en virtud de que no se está cumpliendo con la resolución de la Corte de Constitucionalidad, Expediente 942-2010, que establece el carácter invisible de la ponderación de estos aspectos.
- Modificar la Tabla de Gradación para que se incluya lo resuelto por la Cortes de Constitucionalidad
- Crear un procedimiento o un mecanismo para pronunciarse sobre la reconocida honorabilidad de los aspirantes.

Envíe información a:
movimientoprojusticia@yahoo.com

Edificio Rosanca
10ª. Calle 9-68 zona 1
2do. Nivel, Oficina 208
Teléfono 2253-1034